



SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002  
NIT 830100953

**SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002**

**CONVOCATORIA A LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL DE 2018**

**La Junta Directiva del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores en uso de sus facultades determinadas en los Estatutos de la Organización y**

**CONSIDERANDO:**

Que es deber de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores – SEMREX – citar a Asamblea General Ordinaria.

Que en virtud del inciso segundo del Artículo 8 de los Estatutos Vigentes, se hace necesario citar a reunión de Asamblea General Ordinaria cada seis (6) meses.

**RESUELVE:**

Efectuar el llamado de los afiliados del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores SEMREX, para que participen en la II Asamblea General del año 2018, la cual se realizará en las instalaciones de la CGT Colombia-Sede Bogotá, el día viernes 16 de noviembre de 2018 a partir de las 9:00 a.m., con el fin de desarrollar el siguiente orden del día, así:

1. Llamado a lista y verificación del quorum
2. Instalación de la Asamblea por parte del Presidente de la Junta Directiva
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Designación de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea
5. Designación de Comité de revisión y verificación del Acta
6. Informe de gestión de Junta Directiva (Presidente y Tesorero)
7. Adopción de Estatutos
8. Ratificación y/o elección de nuevo miembro de la Junta Directiva
9. Propositiones y recomendaciones

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002

Calle 10 No 5-51 Oficina San Carlos 113. Teléfonos: 3814000 Extensiones 1352, 1927  
Telefax: 3814747 Ext..2141. [http: www.semrex.org](http://www.semrex.org). Correo Electrónico: [sindicatosemrex@gmail.com](mailto:sindicatosemrex@gmail.com) o [semrex@colombia.com](mailto:semrex@colombia.com)  
Correspondencia: Carrera 5ª No. 9-03. Bogotá, D.C. Colombia, Sur América



SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002  
NIT 830100953

Para la participación de los afiliados en la Asamblea General de 2018 se tendrá en consideración lo siguiente:

- Podrán participar con voz y voto todos los afiliados a la fecha de la Asamblea.
- La participación de los afiliados en la Asamblea se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos vigentes.
- Respecto al pliego de negociación, los afiliados pueden enviar sus propuestas hasta las 12:00 meridiano del día del viernes 15 de noviembre de 2018, y las mismas serán objeto de debate en la Asamblea.

El reglamento propuesto para esta reunión por parte de la Junta Directiva es:

**ARTÍCULO 1.** El presente reglamento establece, de conformidad con lo previsto en las disposiciones legales vigentes en el Estatuto General del Sindicato de Empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores – SEMREX, las normas por las cuales deberá regirse la Asamblea General, para propiciar el debate y la adopción de decisiones de forma respetuosa y con la plena participación de sus miembros.

**ARTÍCULO 2.** La Asamblea General es un organismo de dirección.

**ARTÍCULO 3.** Los Miembros rectores de la Asamblea General serán elegidos por mayoría absoluta de los presentes, previa presentación de las personas postuladas.

**ARTÍCULO 4. Funciones de la Asamblea General:** La Asamblea General es el organismo máximo de dirección del sindicato y sus funciones son: **a)** Elegir los miembros a Junta Directiva y Comisión estatutaria de quejas y reclamos de entre sus miembros. **b)** Aprobar las reformas a los estatutos de la Corporación. **c)** Tutelar porque el sindicato, permanezca dentro de los principios filosóficos que inspiraron su creación y trazar la política general del mismo. **d)** Vigilar que los recursos de la Institución sean empleados según lo determinado por el estatuto de la entidad y de conformidad con los procedimientos establecidos. **e)** Decretar la disolución y reglamentar la liquidación del sindicato, en caso que sea necesario, conforme a los estatutos y a la reglamentación correspondiente. **f)** Velar porque la marcha del sindicato esté acorde con las disposiciones legales y con sus propios estatutos.

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002

Calle 10 No 5-51 Oficina San Carlos 113. Teléfonos: 3814000 Extensiones 1352, 1927  
Telefax: 3814747 Ext..2141. <http://www.semrex.org>. Correo Electrónico: [sindicatosemrex@gmail.com](mailto:sindicatosemrex@gmail.com) o [semrex@colombia.com](mailto:semrex@colombia.com)  
Correspondencia: Carrera 5ª No. 9-03. Bogotá, D.C. Colombia, Sur América



SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002  
NIT 830100953

**ARTÍCULO 7. Funciones del Presidente:** Son funciones del Presidente de la Asamblea General: **a)** Presidir la Asamblea General. **b)** Dar fe con su firma de las Actas de la Asamblea General. **c)** Rubricar cada una de las hojas de las actas. **d)** Mantener el orden de las deliberaciones, concediendo el uso de la palabra a los miembros de la Asamblea General que así lo soliciten, respetando el orden de las peticiones. **e)** Levantar la sesión, si una circunstancia de orden indicare la conveniencia o necesidad de hacerlo. **f)** Cumplir y hacer cumplir este Reglamento en todas sus partes. **g)** Poner a consideración el orden del día.

**ARTÍCULO 8. Funciones de Secretario de la Asamblea General.** Son funciones del secretario de la Asamblea General, las siguientes: a) La verificación de poderes. b) Verificación del quórum. c) Elaboración del acta respectiva de la reunión. d) Dar fe con su firma de las Actas de la Asamblea General.

**ARTÍCULO 9. Gobierno.** La Asamblea General tendrá un Presidente y un Vicepresidente, elegidos de entre todos sus miembros por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 10. De la convocatoria.** La Asamblea General, sólo podrá sesionar válidamente por convocatoria de acuerdo con los Estatutos Generales del sindicato.

**ARTÍCULO 11. De las sesiones.** Las sesiones de la Asamblea General estarán sometidas al régimen de los Estatutos Generales

**ARTÍCULO 12. Invitados.** Es potestativo de la Asamblea General, admitir o no en sus deliberaciones, a personas naturales o jurídicas, a través de su representante legal. El presidente de la Asamblea General podrá invitar a expertos y a personas relacionadas con el tema por tratar. Los invitados sólo tendrán voz y sólo participarán en parte de la reunión que le corresponde. El secretario se encargará de la citación correspondiente, a petición del presidente, o de la Asamblea General. El secretario, solicitará su retiro del recinto para proceder a la toma de decisiones.

**ARTÍCULO 13. De las sesiones.** En la Asamblea General, toda elección y decisión se adoptará por mayoría de votos de los asistentes, salvo que la Ley o los Estatutos consagren casos especiales.

**PARÁGRAFO 1.** La Asamblea General, formará quórum reglamentario para deliberar con la mayoría absoluta de sus miembros. Todo miembro de la Asamblea General tendrá voz y voto

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002

Calle 10 No 5-51 Oficina San Carlos 113. Teléfonos: 3814000 Extensiones 1352, 1927  
Telefax: 3814747 Ext..2141. [http: www.semrex.org](http://www.semrex.org). Correo Electrónico: [sindicatosemrex@gmail.com](mailto:sindicatosemrex@gmail.com) o [semrex@colombia.com](mailto:semrex@colombia.com)  
Correspondencia: Carrera 5ª No. 9-03. Bogotá, D.C. Colombia, Sur América



SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002  
NIT 830100953

en ella. Si transcurrida una hora a partir de la señalada para la iniciación de la Asamblea, no se ha completado el quórum reglamentario, su Presidente convocará por escrito para una nueva reunión en los términos descritos en los estatutos, en el cual se podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de miembros que asistan. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos.

**ARTÍCULO 14. Requisito de forma.** De las sesiones de la Asamblea General se levantarán actas en las que se consignarán los temas tratados y las decisiones tomadas, y deberán llevar la firma del presidente y del secretario de la Asamblea. Solo se incluirán intervenciones textuales de los asistentes cuando así sea solicitado de forma expresa por cualquiera de los asistentes o cuando se trate de una constancia que desee consignar cualquiera de sus miembros. El presidente rubricará cada una de las hojas del acta.

**PARÁGRAFO 1:** El Presidente y secretario deberán firmar inmediatamente después de la aprobación del Acta

**PARÁGRAFO 2:** En las Actas deberá indicarse la fecha de la reunión, el nombre de los miembros asistentes, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas, los compromisos adquiridos.

**PARÁGRAFO 3.** En las reuniones de la Asamblea General, deberá elegir una comisión para la aprobación del acta, la cual debe estar integrada por tres (3) miembros de la Asamblea General, quienes tendrán como función aprobar dicha acta.

**ARTÍCULO 16. Derechos de los miembros.** Son derechos de los miembros los siguientes:

- Presentar propuestas de iniciativa a las Asambleas.
- Ser citado debidamente a las Asambleas que se lleven a cabo.
- Derecho a voz y voto.

**ARTÍCULO 17. Deberes de los miembros.** Son deberes de los miembros de la Asamblea General, los siguientes:

- Asistir y participar en tiempo y forma en las sesiones.
- Justificar las inasistencias a las reuniones de la Asamblea General.
- Velar por el cumplimiento de los estatutos.

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002

Calle 10 No 5-51 Oficina San Carlos 113. Teléfonos: 3814000 Extensiones 1352, 1927  
Telefax: 3814747 Ext..2141. <http://www.semrex.org>. Correo Electrónico: [sindicatosemrex@gmail.com](mailto:sindicatosemrex@gmail.com) o [semrex@colombia.com](mailto:semrex@colombia.com)  
Correspondencia: Carrera 5ª No. 9-03. Bogotá, D.C. Colombia, Sur América

- Velar por el debido cumplimiento del presente reglamento



SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002  
NIT 830100953

**ARTÍCULO 18. Derecho de participación.** Las reuniones de la Asamblea General se llevarán a cabo de manera que se garantice el derecho a la participación por parte de los miembros. Una vez comenzada la reunión quienes deseen dirigirse a la Asamblea con respecto al punto del orden del día que se esté desarrollando, solicitarán el uso respetuoso de la palabra, la cual será concedida por el presidente de la Asamblea.

La participación de los miembros de la asamblea en el uso de la palabra no excederá de 3 minutos por tema, y un minuto por réplica.

Atentamente,

**JUNTA DIRECTIVA**

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Personería Jurídica Resolución 0520 del 4 de abril de 2002

Calle 10 No 5-51 Oficina San Carlos 113. Teléfonos: 3814000 Extensiones 1352, 1927  
Telefax: 3814747 Ext..2141. [http: www.semrex.org](http://www.semrex.org). Correo Electrónico: [sindicatosemrex@gmail.com](mailto:sindicatosemrex@gmail.com) o [semrex@colombia.com](mailto:semrex@colombia.com)  
Correspondencia: Carrera 5ª No. 9-03. Bogotá, D.C. Colombia, Sur América